

Legislación Nacional

Decreto 523/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por asignado con carácter transitorio, un Suplemento por Función Ejecutiva al titular de la Dirección de Fortalecimiento de la Democracia dependiente de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias. Bs.As., 27/4/2004 VISTO la Ley N° 25.827, los Decretos N° 624 del 21 de agosto de 2003, N° 1282 del 17 de diciembre de 2003, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y la Resolución Conjunta SGPSH N° 35 del 24 de noviembre de 2003, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004. Que por el Decreto 624/03 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS entre la que se encuentra la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA dependiente de la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA de la SECRETARIA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS de la mencionada Jurisdicción. Que mediante el Decreto N° 1282/03 fue designado con carácter transitorio el Doctor D. Marcelo Fabián BERMOLÉN como titular de la mencionada Dirección. Que por la Resolución Conjunta citada en el VISTO se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas el nivel de Ponderación correspondiente a la unidad organizativa en cuestión. Que en virtud de lo expuesto procede efectuar la asignación del Suplemento por Función Ejecutiva al titular de la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido por el TITULO III, CAPITULO III y por el artículo 71 del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el Decreto N° 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el funcionario involucrado en la presente medida se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02, por haberse dado cumplimiento a lo establecido oportunamente. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Dase por asignado con carácter transitorio, a partir del 17 de diciembre de 2003, el Suplemento por Función Ejecutiva con Nivel de Ponderación IV, correspondiente a la DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA dependiente de la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA de la SECRETARIA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al agente Nivel A – Grado 0, titular de la citada Dirección, Doctor D. Marcelo Fabián BERMOLÉN (DNI. N° 16.453.859). La asignación a que se alude se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO III y al artículo 71 del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995).

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.